



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LUIS ALBERTO CABALLERO REYES
ENCARGADO(E)
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 22/12/2021 16:41

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000093-2021-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 22 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 00 0223-2020/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



Que, mediante Informe N.º 000084-2021-SUNAT/8B0000, la Intendencia Nacional de Administración - INA, sustenta la modificación presupuestaria entre las inversiones que administra a fin de habilitar recursos a la IOARR con CUI 2516932: Adquisición de hardware general; en el(la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento - mul.dep; asimismo, solicita recursos adicionales para cubrir parcialmente la habilitación de dicha IOARR por el importe de S/ 665 078,00;

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 00188-2021- 8H0000, la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas solicita a la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones informar si tiene previsto requerir mayor financiamiento para las inversiones a su cargo, en respuesta a través del seguimiento de 05DIC2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la INEI, adjunta el Informe N.º 00179-2021-SUNAT/8I1000, que concluye que nueve (09) inversiones que administra, tienen saldos de libre disponibilidad presupuestal y no cuentan con Expediente Técnico de Obras o Documentos Equivalentes (ETO/DE) aprobado, para otras iniciativas que identifique el Pliego; en ese sentido, a fin de completar el requerimiento de la INA para la habilitación de la IOARR 2516932: Adquisición de hardware general; en el (la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos -, provincia - todos -,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tiinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: ukVszvHv



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
22/12/2021 16:40:51

HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
22/12/2021 16:30:47

departamento - mul.dep., se estaría anulando parcialmente la IOARR 2424069 Terreno de Cusco por el importe de S/ 665 078,00;

Que, mediante Oficio N° 0189-2021-EF/41.03, de fecha 21DIC2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe Técnico N°0332-2021-EF/41.03, de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica, en aplicación a la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01, que aprueba los lineamientos para la aplicación del artículo 13 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (Anexo N° 2), a través del cual la OPMI emite opinión en el marco de lo indicado en el numeral 4 del citado lineamiento;

Que, de acuerdo con el Informe N.° 000075-2021-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE002: IPSUNAT, habilitando a la UE001: SUNAT el importe de S/ 665 078,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de la IOARR con CUI 2516932: Adquisición de hardware general; en el(la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento -mul.dep.;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N°2 8411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0034-2020-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
22/12/2021 16:40:51



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
22/12/2021 16:30:47

copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º0034-2020-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000228- 2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 170 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 00065-2021/SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	002:	Inversión Pública de la SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO	2424069:	Adquisición de terreno; en el(la) para la Sede Única Cusco de la SUNAT distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco	665 078,00
----------	----------	---	------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados
--------------------------	----	----------------------------------



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
22/12/2021 16:40:51



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
22/12/2021 16:30:47

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		665 078,00

	TOTAL EGRESOS	665 078,00
		=====

A LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2516932:	Adquisición de Hardware General; en el(la) Computadoras Portátiles y de Escritorio para la SUNAT Distrito de - todos -, Provincia - todos -, Departamento-mul. dep.	665 078,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		665 078,00

	TOTAL EGRESOS	665 078,00
		=====



LUIS ALBERTO CABALLERO REYES
GERENTE
22/12/2021 16:40:51



HECTOR FUERTES BALDEON
JEFE DE DIVISION
22/12/2021 16:30:47

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese